

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

25 Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.Resolución de 28 de diciembre de 2009, del Director, por la que resuelve definitivamente y conceden subvenciones correspondientes a la convocatoria regulada por la Resolución de 6 de
octubre de 2009, que convocó subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de
los alimentos.

En cumplimiento de lo establecido en la base 16 de la Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 6 de octubre de 2009, por la que se convocaron, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (BOC nº 202, de 15.10.09), se procede a publicar la Resolución de este Instituto que se trascribe a continuación:

"Resolución del Director por la que resuelve definitivamente y conceden subvenciones correspondientes a la convocatoria regulada por la Resolución de fecha 6 de octubre de 2009, por la que se convocaron subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 6 de octubre de 2009, se convocaron, subvenciones destinadas a apoyar a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos (BOC nº 202, de 15.10.09).

Segundo.- Al amparo de la convocatoria realizada, se han presentado 21 solicitudes, que se relacionan en el anexo I, de esta Resolución.

Tercero.- Previo informe de la Comisión de Valoración, con fecha 17 de diciembre de 2009 el Jefe del Servicio de Fomento y Promoción emitió propuesta de resolución provisional de la convocatoria en relación a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria llevada a cabo por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria de fecha 6 de octubre de 2009.

Cuarto.- Presentadas las alegaciones por los interesados a la propuesta de resolución provisional que a sus derechos convenían, el órgano instructor formuló Propuesta de Resolución definitiva previo informe de la Comisión de Valoración que valoró los expedientes presentados en tiempo y forma aplican-

do para ello los criterios de valoración establecidos en la base 8, por la que se rige la convocatoria, que se adjunta como anexo III.

115

Quinto.- Las actividades de los solicitantes objeto de subvención y el presupuesto aprobado para cada una de ellas se relacionan en el anexo IV sin que, a la luz de las solicitudes presentadas y el crédito existente, pueda conformarse la lista de reserva prevista en las bases 17 de la convocatoria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 2.1 de la Ley 1/2005, de 22 de abril, por la que se crea el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, atribuye a éste el ejercicio de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calidad agroalimentaria.

Segundo.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución definitiva y de concesión a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, según lo dispuesto en la base 14, que se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- El artículo 7.2.*l*) de la Ley 1/2005 atribuye, con carácter general, al Director del Instituto todas aquellas funciones no atribuidas a otros órganos. Comoquiera que, en la normativa reguladora de este organismo, no hay una atribución expresa de la competencia para efectuar las convocatorias a ninguno de los órganos previstos en la misma, dicha facultad se ubica en el Director, en virtud de la competencia residual establecida en el citado artículo 7.2.*l*).

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar y conceder una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo IV, de esta Resolución, por las cantidades establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Resolución de 6 de octubre de 2009, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 74%.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.714M.470.00 L.A. 13416802 "Apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos" FEADER M-1.3.2".

Tercero.- Declarar por desistidas o desestimadas de su solicitud a las entidades que se relacionan en el anexo II.

Cuarto.- En el caso de los solicitantes que no hubieran resultado beneficiarios en la Propuesta de Resolución Provisional, se les concede un plazo de 15 días hábiles para que presenten la aceptación expresa de la subvención. En caso de que no se otorgue la aceptación dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención. Los solicitantes que hubieran aceptado la Propuesta de Resolución provisional no deberán presentar nueva aceptación.

Quinto.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como, facilitar toda la documentación e información que les sean requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Sexto.- Notificar a las entidades interesadas la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias haciendo constar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de diciembre de 2009.- El Director, Guillermo Díaz Guerra.

ANEXO I

116

SOLICITUDES

N° EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF
03,38,09,01	C. B. BODEGAS VIÑATIGO	E38389359
03,38,09,02	C.B.HDROS. DE ANTONIO AFONSO	E38368544
03,38,09,03	NAYRA ANTONIA AFONSO NEGRÍN	45728223Z
03,38,09,04	JOSEFA AFONSO NEGRÍN	45728222J
03,38,09,05	YEBENES MONTESDEOCA	B38374815
03,38,09,06	VIÑA LA GUANCHA, S.L.	B38406278
03,38,09,07	ROBERTO PÉREZ LUIS	43793476G
03,35,09,08	COACEN S. COOP.	F35732114
03,38,09,09	RESTAURANTE CORALES TFE. SL	B38313292
03,38,09,10	BODEGAS MONJE, SL	B38106530
03,35,09,11	SAT Nº 1821 COSTA CALETA	F35064377
03,38,09,12	EUROPLATANO, AGRUPACIÓN DE INTERES ECONOMICO	V38303376
03,38,09,13	CATESA FOODS, S.L.	B38828687
03,35,09,14	BODEGAS VEGA DE YUCO, SAT	V35474881
03,38,09,15	JUAN MATÍAS TORRES PÉREZ	42146225J
03,38,09,16	LLANOVID S.C.L.	F38059234
03,38,09,17	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491
03,38,09,18	COOP. VIRGEN DEL PINO	F38006482
03,38,09,19	EUFROSINA PÉREZ RODRÍGUEZ	42166529P
03,38,09,20	ONÉSIMA PÉREZ RODRÍGUEZ	42164172C
03,35,09,21	BODEGA LA GERIA	B35354786
03,38,09,22	BODEGAS TANAJARA, S.L.	B38732863



ANEXO II

117

DESISTIDOS (1) / DESESTIMADOS (2)

N° EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	мотіvo	
			No ha presentado documentación	
03,38,09,07	ROBERTO PÉREZ LUIS	43793476G	solicitada. (1)	
			No ha presentado documentación	
03,38,09,09	RESTAURANTE CORALES TFE. SL	B38313292	solicitada. (1)	
			Incumple base 7	
03,35,09,11	SAT Nº 1821 COSTA CALETA	F35064377	punto 1 de la convocatoria. (2)	
			Incumple base 5	
03,38,09,13	CATESA FOODS, S.L.	B38828687	punto 3 de la convocatoria. (2)	
			Incumple base 6.3 de	
			la convocatoria en	
			relación con el artículo 13.2.e) de la Ley	
03,35,09,21	BODEGA LA GERIA	B35354786	38/2003. (2)	

ANEXO III

VALORACIÓN

N° EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	BAREMO
	EUROPLATANO, AGRUPACIÓN DE		
03,38,09,12	INTERES ECONOMICO	V38303376	171,15
03,38,09,02	C.B.HDROS. DE ANTONIO AFONSO	E38368544	24,54
03,38,09,03	NAYRA ANTONIA AFONSO NEGRÍN	45728223Z	4,41
03,38,09,04	JOSEFA AFONSO NEGRÍN	45728222J	3,65
03,38,09,01	C.B.BODEGAS VIÑATIGO	E38389359	0,00
03,38,09,05	YEBENES MONTESDEOCA	B38374815	0,00
03,38,09,06	VIÑA LA GUANCHA, S.L.	B38406278	0,00
03,35,09,08	COACEN S. COOP.	F35732114	0,00
03,38,09,10	BODEGAS MONJE, SL	B38106530	0,00
03,35,09,14	BODEGAS VEGA DE YUCO, SAT	V35474881	0,00
03,38,09,15	JUAN MATÍAS TORRES PÉREZ	42146225J	0,00
03,38,09,16	LLANOVID S.C.L.	F38059234	0,00
03,38,09,17	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491	0,00
03,38,09,18	COOP. VIRGEN DEL PINO	F38006482	0,00
03,38,09,19	EUFROSINA PÉREZ RODRÍGUEZ	42166529P	0,00
03,38,09,20	ONÉSIMA PÉREZ RODRÍGUEZ	42164172C	0,00
03,38,09,22	BODEGAS TANAJARA, S.L.	B38732863	0,00



ANEXO IV

118

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

N° EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/CIF	SOLICITAD O	APROBADO	SUBVENCIÓN Concedida
03,38,09,01	C.B.BODEGAS VIÑATIGO	E38389359	2.480,66	2.480,66	1.835,69
03,38,09,02	C.B.HDROS. DE ANTONIO AFONSO	E38368544	2.413,00	2.413,00	1.785,62
03,38,09,03	NAYRA ANTONIA AFONSO NEGRÍN	45728223Z	1.331,00	1.331,00	984,94
03,38,09,04	JOSEFA AFONSO NEGRÍN	45728222J	1.331,00	1.331,00	984,94
03,38,09,05	YEBENES MONTESDEOCA	B38374815	228,83	228,83	169,33
03,38,09,06	VIÑA LA GUANCHA, S.L.	B38406278	1.419,10	1.419,10	1.050,13
03,35,09,08	COACEN S. COOP.	F35732114	416,00	397,09	293,85
03,38,09,10	BODEGAS MONJE, SL	B38106530	1.693,45	1.612,81	1.193,48
03,38,09,12	EUROPLATANO, AGRUPACIÓN DE INTERES ECONOMICO	V38303376	3.363,15	3.363,15	2.488,73
03,35,09,14	BODEGAS VEGA DE YUCO, SAT	V35474881	4.437,92	3.000,00	2.220,00
03,38,09,15	JUAN MATÍAS TORRES PÉREZ	42146225J	1.289,45	144,87	107,20
03,38,09,16	LLANOVID S.C.L.	F38059234	6.945,10	3.000,00	2.220,00
03,38,09,17	SAT BODEGAS NOROESTE DE LA PALMA	F38529491	7.476,02	1.226,68	907,74
03,38,09,18	COOP. VIRGEN DEL PINO	F38006482	1.256,77	280,48	207,56
03,38,09,19	EUFROSINA PÉREZ RODRÍGUEZ	42166529P	393,04	374,32	277,00
03,38,09,20	ONÉSIMA PÉREZ RODRÍGUEZ	42164172C	87,80	83,62	62,62
03,38,09,22	BODEGAS TANAJARA, S.L.	B38732863	840,00	840,00	621,60